

AYUNTAMIENTO DE VILLAVELAYO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1991 III.C.1525

de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Fonacea a 26 de mayo de 1992.— El Alcalde, Eduardo Torre Salazar. Ordenanza Fiscal Reguladora del Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas

FUNDAMENTO LEGAL.

Artículo 1.— De conformidad con lo dispuesto en el art. 88 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se fija el coeficiente único del Impuesto sobre Actividades Económicas aplicables a este Municipio.

COEFICIENTE UNICO

Artículo 2.— Las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas para todas las actividades ejercidas en este municipio será incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente del 1,4.

DISPOSICION FINAL

Primera.— La presente Ordenanza entrará en vigor conforme a las disposiciones vigentes y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 1992, hasta que se acuerde se derogación o modificación.

Segunda.— La presente Ordenanza que consta de dos artículos fue aprobada provisionalmente por mayoría absoluta el 21 de febrero de 1992.

Fonacea a 26 de mayo de 1992.— El Alcalde, Eduardo Torre Salazar.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Sala de lo Contencioso Administrativo

Edicto

IV.1241

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. José María Díaz García, contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 17 de marzo de 1992, del Ayuntamiento de Calahorra desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la resolución del Concejal delegado de Interior y Personal, de fecha 15-1-1992, en la que se requería el abono de las cuotas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local correspondientes a los dos años (del 1 de enero de 1990 al 31 de diciembre de 1991), en los que gozó de una excedencia especial por cuidado de hijos con reserva de puesto de trabajo y cómputo de su tiempo a efectos de trienios, consolidación del grado personal y derechos pasivos.

Este recurso lleva el número 121/92

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que, si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 26 de mayo de 1992.— VºBº El Presidente.— El Secretario.

Edicto

IV.1242

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 26 de mayo de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Teodoro Molinos Martínez, contra Decreto de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Alfaro, de fecha 23 de febrero de 1992, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el Decreto del mismo Organismo Municipal de fecha 12 de febrero de 1992, por el que se declaraba desierta la plazo de Auxiliar de Administración General convocada en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento.

Este recurso lleva el número 180/1992

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que, si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 26 de mayo de 1992.— VºBº El Presidente.— El Secretario.

Edicto

IV.1243

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 26 de mayo de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Dª María Jesús Mora Saura, contra Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Selección del Instituto Nacional de la salud en La Rioja, de fecha 5 de marzo de 1992, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de concesión de plazas por acoplamiento en concurso abierto y permanente para "Auxiliar de Enfermería", según Acta expuesta en la Dirección Provincial del Insalud con fecha 6 de junio de 1991.

En la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Villavelayo, y conforme dispone el art. 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1991, aprobado inicialmente por el Concejo Abierto, en sesión celebrada el día 23 de Mayo de 1992.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el art. 151 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, y por los motivos determinados por dicho artículo, podrán presentar reclamaciones conforme determina la Ley.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de reclamaciones, no se hubiese presentado ninguna.

Plazo de exposición al público y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Villavelayo.

Organo ante el que se reclama: Concejo Abierto de Villavelayo. Villavelayo, 25 de Mayo de 1992.— El Alcalde Presidente, Miguel Angel Sáinz Dominguez.

Este recurso lleva el número 182/1992

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que, si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 26 de mayo de 1992.— VºBº El Presidente.— El Secretario.

Edicto

IV.1244

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el procurador D. Francisco Javier García Aparicio, en nombre y representación de Bodegas Nunilo, S.A., contra resolución del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación de 26-3-1992, dictada en expediente nº 154/1991, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución del Ilmo. Sr. Director General de Política Alimentaria de 17-1-1992, sobre imposición de sanción de multa por uso indebido de las denominaciones de Origen Rioja y Navarra, sin estar inscrita en los registros de los Consejos Reguladores Correspondientes.

Este recurso lleva el número 171/92

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que, si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 27 de mayo de 1992.— VºBº El Presidente.— El Secretario.

Edicto

IV.1245

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el procurador D. Francisco Javier García Aparicio, en nombre y representación de Dª Presentación Fernández Oliván, contra acuerdo del Ayuntamiento de El Redal, de fecha 4 de mayo de 1992, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo de fecha 19 de febrero de 1992, en cuanto a la paralización de la obra y demolición del saliente de la fachada del edificio sito en c/ Circunvalación.

Este recurso lleva el número 177/92

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que, si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 27 de mayo de 1992.— VºBº El Presidente.— El Secretario.

Edicto

IV.1246

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 27 de mayo de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por